

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa a doña María del Pilar García Bravo.*

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que a doña María del Pilar García Bravo, Auxiliar penitenciario mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, Sección Femenina, y destino en el Centro directivo, le sea prorrogada la edad para la jubilación forzosa hasta el día 23 de enero de 1961.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1960.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Manuel Toro Luque.*

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel Toro Luque, Auxiliar penitenciario de tercera clase, a extinguir, del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, procedente de Cuerpo Armado, con destino en la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba el Escalafón de Matronas titulares.*

Por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1958 se dispuso que por esta Dirección General fueran incorporadas de oficio al Escalafón de Matronas titulares todas aquellas que, por estar ocupando en propiedad o haber desempeñado con igual carácter plazas de la plantilla de dicho Cuerpo, tuvieran derecho a figurar en aquél, lo que fué cumplimentado por Ordenes de este Centro de fechas 23 de diciembre de 1959 y 30 de julio del corriente año.

En la referida disposición se establecía igualmente que, una vez verificadas las citadas inclusiones, se publicara la relación ordenada del Escalafón de que se trata, bien en el «Boletín Oficial del Estado», o por el Consejo General de Auxiliares Sanitarios (Sección Matronas); y como quiera que las inclusiones de que queda hecha referencia parece ser han finalizado,

Esta Dirección General, en armonía con lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953, ha tenido a bien aprobar la rectificación del Escalafón de Matronas titulares, referida a la fecha de 31 de agosto último, cuya publicación deberá tener lugar por el Consejo General de Auxiliares Sanitarios (Sección Matronas), según fué autorizado por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1958, quedando prohibida la reproducción del mismo por otros Organismos o particulares.

Las Matronas que figuran en situación de excedencia voluntaria deberán reintegrarse al servicio activo después de transcurrido un año en dicha situación y antes de finalizar los diez, para lo cual deberán tomar parte en los correspondientes concursos de antigüedad que se convoquen para provisión de plazas de la plantilla del Cuerpo, ajustándose a los preceptos de la convocatoria y al artículo 175 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953. Si dejaren transcurrir dicho período de tiempo sin reintegrarse, incurrirán en la sanción de separación del Cuerpo y Escalafón de que se trata.

Si a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» algunas de las Matronas que figuran incluidas en el Escalafón se encuentran en situación de excedencia voluntaria por período de tiempo mayor de diez años, se les concede, como caso excepcional, el reintegro al servicio activo, con la obligación

de tomar parte en el primer concurso de provisión de plazas que se convoque, solicitando todas las plazas anunciadas por el orden de preferencia que interesen, bien entendido que si no lo hacen así quedarán automáticamente separadas del Cuerpo y Escalafón de Matronas titulares al término del plazo de convocatoria del expresado concurso.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas. Madrid, 23 de noviembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad en el concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para proveer diversas vacantes en su plantilla de destinos.*

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 5 de septiembre del año en curso, para proveer entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil diversas vacantes de su plantilla de destinos, así como sus resultados;

Resultando que por V. I. se ha formulado la correspondiente propuesta de provisión entre las aspirantes admitidas al concurso;

Resultando que sometida la propuesta de referencia al informe del Consejo Nacional de Sanidad, éste lo ha emitido totalmente de acuerdo con aquélla;

Vistos la convocatoria de 5 de septiembre último, las peticiones formuladas por las aspirantes admitidas al concurso, la propuesta de resolución formulada por V. I., así como el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y el informe favorable al efecto admitido por el Consejo Nacional de Sanidad sobre la propuesta de resolución;

Considerando que al quedar cumplidos cuantos preceptos legales se prevenían al efecto, procede resolver este concurso conforme a la propuesta formulada por V. I.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y en uso de las facultades que le confiere el Decreto de 7 de septiembre último, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil de Vigo a doña Carmen José Ballón Galván; de Gijón, a doña Vicenta Sánchez García; de Ciudad Real, a doña Araceli Crespo Amado; de Astorga, a doña Francisca Agapita Galván Toribio, y de Jaén, a doña Adela González González; cada una de ellas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, que percibirán del capítulo 100, artículo 110, servicio 306, numeración 112.306/4, de la Sección 16 del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se reintegra en el Cuerpo General de Policía, desde la situación de separado, a don Luis Tello Castro, y se le declara jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Reingresado al servicio activo en el Cuerpo General de Policía el Inspector de segunda clase don Luis Tello Castro, en virtud de Orden ministerial de 10 de agosto último, por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala 5.ª del Tribunal Supremo de Justicia, revocando y dejando sin ningún valor ni efecto los acuerdos del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1959 y anterior de esta Dirección General de 26 de enero del mismo año, por los que fueron decretadas su separación y baja en el Escalafón del citado Cuerpo, por la presente Resolución se dispone que su vuelta al servicio activo lo sea únicamente a efectos administrativos a partir de la indicada fecha de 26 de enero de 1959, hasta la de 16 de enero del año en curso, en que, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación, le correspondió cesar en el servicio activo, y en cuya situación constará su baja en el Escalafón de referencia.

Madrid, 15 de noviembre de 1960.—El Director general, Carlos Arias.